

RM N°1890/17

21 de abril de 2017

Reconocimiento oficial provisorio y su consiguiente Validez Nacional al título ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1890-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 21 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP. N° 24823/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTITUTO UNIV. DE SEGURIDAD MARÍTIMA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 24823/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Escuela Superior, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N ° 5/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial Nº 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión Nº 425 del 10 de agosto de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, sila solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO

UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Escuela Superior, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-02950834-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 425 del 10 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose Date: 2017.04.21 17:22:35 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José Ministro

Ministerio de Educación y Deportes

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Escuela Superior TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO

Requisitos de Ingreso:

- Egresados de los Institutos de Formación de la Prefectura Naval Argentina que posean Título de grado universitario.
- Los egresados de universidades nacionales o privadas que hayan obtenido el Título de grado universitario en temáticas referidas al estudio de la especialización.
- Los egresados de universidades o academias marítimas extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado de acuerdo con la normativa vigente y los tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida de título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el país.
- Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado.
- --Aprobar la entrevista de admisión
- --Acreditar dominio funcional del idioma español, en el caso de estudiantes extranjeros.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
40.0114						
1° CUA	TRIMESTRE					
1	ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
2	POLÍTICA Y ECONOMÍA DEL SECTOR NAVIERO	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
3	PROTECCIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4	GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
2₀ CΠ∇.	TRIMESTRE					
6	DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
7	GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
8	GESTIÓN DE POLÍTICAS Y ECONOMÍAS AMBIENTALES	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
9	CONTAMINACIÓN ACUÁTICA	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
10	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	Cuatrimestral	5	80	Presencial	1 *
11	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.			
	TRABAJO FINAL		0	-					

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO CARGA HORARIA TOTAL: 432 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Prácticas en Dependencias, Organismos y Buques de la Prefectura. Prácticas en Instalaciones Portuarias. Ejercicios de Gestión ante Derrames. Prácticas en el Simulador de Navegación y Maniobras. Embarcos en Buques Guardacostas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2016-02950834-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 4 de Noviembre de 2016

Referencia: EXPTE N° 24823/15 IU de Seguridad Marítima - ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACUÁTICO - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitary algoretry destroit documental electronica - doe disconsistent de modernización, ou-georetaria de modernización administrativa, estalmine-culti 2011/5117564 (dec. 2011/10.14.08.41-1-3)20

Diego Flavio LA ROSA Analista Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación y Deportes



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Corrientes N° 180 - B1636GEB Olivos, Provincia de Buenos Aires www.iusm.edu.ar